



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
SANTA MARTA- MAGDALENA CORREO:  
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CELULAR: 322 234 4186

---

**RADICADO 2023-00150-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE GREGORIA ANTONIA YACOMELO MIER en calidad de curadora de su hermano AURELIO RAFAEL YACOMELO MIER CONTRA la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.**

**Santa Marta, Julio Veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)**

A través de proveído adiado 21 de junio de 2023, notificado por estado 77 del 22 de ese mismo mes y año, se devolvió la presente demanda por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados. El termino para subsanar dichos defectos feneció el 29 de junio de la presente anualidad.

Como quiera que la parte demandante no presentó escrito de subsanación, se concluye que no se cumplió con lo ordenado en el proveído antes mencionado, por ello, el Despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda ordinaria laboral promovida por GREGORIA ANTONIA YACOMELO MIER en calidad de curadora de su hermano AURELIO RAFAEL YACOMELO MIER contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO: DEVOLVER** la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

**TERCERO: HACER** las anotaciones respectivas en el aplicativo TYBA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES  
JUEZ**